	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
	CONSTANCIA	CÓDIGO:MMDS.1100.18F.13
		VERSION 1

**ACTA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE LA NOTIFICACION POR AVISO N°
11077 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021**

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010, ley 1843 de 2017 y lo establecido en el artículo 563,568 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo;

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: **RESOLUCIÓN No. 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ.

CARGO: SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNDAMENTOS DEL AVISO; Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 569 del Estatuto Tributario Nacional, se publica el presente aviso en la página web del municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días contados a partir del **22 de febrero de 2021** en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle ubicada en la calle 10 # 14-131 y en la página web www.cartago.gov.co link: notificaciones de tránsito.


FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M. En cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 de febrero de 2021, A LAS 6:00 P.M En consecuencia se adjunta con la presente, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021** y cada uno de las Resoluciones a notificar; se advierte que la notificación se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

RECURSOS: contra las Resoluciones expedidas y notificadas no proceden recursos al tenor de lo dispuesto en el artículo 833,833-1 del Estatuto Tributario NacionalFirma,


JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.11077 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021


La Autoridad de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario por desconocerse dirección de residencia o domicilio de los deudores después de haber agotado el proceso correspondiente, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021** suscrita por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y el acto administrativo por medio del cual se libra una orden de pago, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago proferidos por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

ADVERTENCIA.

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del **22/02/2021** fecha de publicación en la página web oficial de la entidad www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de **MULTAS DE TRANSITO**:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva administrativa de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario en contra de «**INFRACTOR**» identificado (a) con «**TIPO_DOCUMENTO**» No.«**DOCUMENTO**» y a

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.11077 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle por la siguiente suma de dinero y concepto:

<i>Titulo Ejecutivo</i>	<i>De fecha</i>	<i>Por valor de</i>	<i>Comparendo</i>
«RESOLUCION»	«FECHA_RESOLUCION»	\$«VALOR»	«COMPARENDO»

Por la suma de (\$«VALOR») moneda corriente más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, los cuales serán liquidados al momento del pago de la obligación, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, además de las costas ocasionadas en el proceso.

SEGUNDO: *Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días a partir del día siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.*

TERCERO: *Citar al Deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, se notificara por correo, conforme lo estipula el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o sin no hay dirección informada por el deudor el acto se notificara mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la misma norma.*


CUARTO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno al Tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.*

QUINTO: *Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.*

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LOS MANDAMIENTOS DE PAGO AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO-MMDS 1100 18 F 04
NOTIFICACION		VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.11077 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018812407	15/03/2018	94500487	DUBERLEY MORALES PACHECO	65622	19/06/2018
76147000000019325401	15/03/2018	1112767872	OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ URIBE	65574	19/06/2018
76147000000018812237	16/03/2018	1060647942	JULIAN ANDRES CARDONA SALAMANCA	66040	19/06/2018
76147000000018812412	20/03/2018	31417755	MARIA MANUELA ASPRILLA MOSQUERA	66022	19/06/2018
90003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
99999999000003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
76147000000022223806	30/03/2018	31437339	MARIA ALEJANDRA MORENO	12467	20/11/2020
76147000000020596483	01/04/2018	1073325414	JUAN GUILLERMO CIFUENTES	74339	21/09/2018
76147000000020593798	02/04/2018	14572032	CARLOS ANDRES VARGAS ALVAREZ	74340	21/09/2018
76147000000019325630	05/04/2018	1113690601	OSCAR TABORDA	67449	05/07/2018
76147000000019325388	06/04/2018	1114090989	DAVID MEJIA OSPINA	67454	05/07/2018
76147000000019968155	20/04/2018	1087799047	ARNOLD YEPES ESTUPIZAN	70622	19/07/2018
76147000000019968156	24/04/2018	1112783642	JUAN DAVID LOPEZ PEREZ	71687	27/07/2018
76147000000020116923	12/05/2018	16212805	ESTEBAN CARMONA GARCIA	73940	21/09/2018
76147000000019968249	15/05/2018	6525035	LUIS ALVARO HENAO ESCOBAR	72248	14/08/2018
76147000000020115178	24/05/2018	1112792583	OSCAR ANTONIO QUINTERO DUQUE	73205	04/09/2018
76147000000020115411	13/06/2018	1116445069	LUISA FERNANDA VILLADA G	73890	07/09/2018
76147000000020115496	18/06/2018	96333437	EDIES MORA	74126	21/09/2018
76147000000020594151	21/06/2018	2100663257	JORGE ELIECER BASTIDA	74326	21/09/2018
76147000000020593749	03/07/2018	94226344	JUAN FRANCISCO FRANCO GRISALES	74980	29/09/2018
76147000000020593926	04/07/2018	1112792904	DANIEL FELIPE TORRES LOPEZ	75319	29/09/2018


ADVERTENCIA: El término para responder o impugnar las presentes Resoluciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de este aviso en el portal web o de la corrección de la notificación según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Certifico que el presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 22/02/2021 a las 8:00 horas y se desfijara el 26/02/2021 a las 18:00 horas.


JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Revisó, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido. Las resoluciones arriba relacionadas se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, durante el termino señalado.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5


RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer una orden de comparendo, garantizando el debido proceso administrativo y el artículo 136 de la misma norma para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez verificado el expediente del infractor, remitido oficio a las entidades públicas que pudieran informar una dirección de residencia o domicilio del infractor, verificada la base de datos de ubicabilidad en el RUNT y persistiera la imposibilidad de obtener información para efectuar el envío de la citación para surtir la notificación personal se procede a dar aplicación al Estatuto tributario, en concordancia con el inciso 3 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 59 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , y los mandamientos de Pago a notificar, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2
	RESOLUCION	CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
		VERSION 5

RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron ser enviados a sus destinatarios debido a que se desconoce dirección de notificación informada por el deudor o no se obtuvo después de verificada las bases de datos al alcance de esta entidad pese a haberse realizado todas las gestiones de Ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.


El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018812407	15/03/2018	94500487	DUBERLEY MORALES PACHECO	65622	19/06/2018
76147000000019325401	15/03/2018	1112767872	OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ URIBE	65574	19/06/2018
76147000000018812237	16/03/2018	1060647942	JULIAN ANDRES CARDONA SALAMANCA	66040	19/06/2018
76147000000018812412	20/03/2018	31417755	MARIA MANUELA ASPRILLA MOSQUERA	66022	19/06/2018
90003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
99999999000003323139	21/03/2018	2473482	ARLEY NEBAR MUÑOZ VILLADA	72342	14/08/2018
76147000000022223806	30/03/2018	31437339	MARIA ALEJANDRA MORENO	12467	20/11/2020
76147000000020596483	01/04/2018	1073325414	JUAN GUILLERMO CIFUENTES	74339	21/09/2018
76147000000020593798	02/04/2018	14572032	CARLOS ANDRES VARGAS ALVAREZ	74340	21/09/2018
76147000000019325630	05/04/2018	1113690601	OSCAR TABORDA	67449	05/07/2018
76147000000019325388	06/04/2018	1114090989	DAVID MEJIA OSPINA	67454	05/07/2018
76147000000019968155	20/04/2018	1087799047	ARNOLD YEPES ESTUPIÑAN	70622	19/07/2018
76147000000019968156	24/04/2018	1112783642	JUAN DAVID LOPEZ PEREZ	71687	27/07/2018
76147000000020116923	12/05/2018	16212805	ESTEBAN CARMONA GARCIA	73940	21/09/2018

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCION No 11076 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000019968249	15/05/2018	6525035	LUIS ALVARO HENAO ESCOBAR	72248	14/08/2018
76147000000020115178	24/05/2018	1112792583	OSCAR ANTONIO QUINTERO DUQUE	73205	04/09/2018
76147000000020115411	13/06/2018	1116445069	LUISA FERNANDA VILLADA G	73890	07/09/2018
76147000000020115496	18/06/2018	96333437	EDIES MORA	74126	21/09/2018
76147000000020594151	21/06/2018	2100663257	JORGE ELIECER BASTIDA	74326	21/09/2018
76147000000020593749	03/07/2018	94226344	JUAN FRANCISCO FRANCO GRISALES	74980	29/09/2018
76147000000020593926	04/07/2018	1112792904	DANIEL FELIPE TORRES LOPEZ	75319	29/09/2018


ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) a los deudores conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

ARTICULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T

